



Gaceta Municipal Oficial

Gobierno Municipal de García, Nuevo León

Tomo I, Número 33

García, Nuevo León, Lunes 3 de Junio de 2024

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DE LA TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DEL 2024, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

3

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, que obra bajo el acta número 112.

3 - 19

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DEL 2024, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba se autoriza a los representantes legales del municipio para expedir y suscribir la solicitud respecto a la donación por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) consistentes en la Licencia para el Proyecto Plataforma de Justicia Cívica y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) consistente en Uniformes (Botas, Camisas, Gorras, Pantalones y Cinturón táctico), Equipos Tácticos (Fornitura y Bastón Policial PR-24), Patrulla y Motocicleta, dirigida al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; así como la aprobación para recibir dicha donación.

19

Publicación ordinaria

Año MMXXIV - Tomo I, Número 33

MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2024, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024, que obra bajo el acta número 113. 19

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, que obra bajo el acta número 114. 19

SECRETARIA DE LA TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Resolución de fecha 31 de mayo del 2024 acordada por el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León. 20 - 22

AYUNTAMIENTO

Sesión Ordinaria / 16 de Mayo del 2024 / Acta No. 113

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 112 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 26 de abril del 2024.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024. Mismo documento que hace consistir en lo siguiente:





ÍNDICE.

Tema.	Pág.
• Introducción.	3 - 4
• Fundamento.....	5 - 6
• Objetivo general.....	6
• Antecedentes.....	7
• Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024.....	8
• Acciones.....	8
o Agenda Regulatoria	9 - 11
o Alta de Trámites y Servicios	12 -13
o Bajas de Trámites y Servicios.....	14
• Difusión.....	15

INTRODUCCIÓN.

Conforme a la Legislación General de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Debido a lo anterior, el Sistema de Mejora Regulatoria del Estado, tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Es así que, el Sistema Nacional y Estatal para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, cuenta con diversas herramientas, entre ellas la inherente a **LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**, y tiene por objeto la incorporación de regulaciones, tramites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.

INTRODUCCIÓN.

Conforme a la Legislación General de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Debido a lo anterior, el Sistema de Mejora Regulatoria del Estado, tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Es así que, el Sistema Nacional y Estatal para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, cuenta con diversas herramientas, entre ellas la inherente a **LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**, y tiene por objeto la incorporación de regulaciones, tramites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

FUNDAMENTO

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, tramites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”. Dicha ley tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que el artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la Política de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha ley.

Que el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece el **Programa de Mejora Regulatoria**, como una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios por parte de los sujetos obligados.

Que el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, los cuales deberán ser remitidos por los sujetos obligados a la Comisión Municipal y que dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitido, modificados o eliminados en los próximos doce meses.

Que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la recepción de los programas sectoriales de mejora regulatoria.

OBJETIVO GENERAL

La implementación de acciones en el Municipio de García, Nuevo León, que permita la emisión y/o modificación de regulaciones normativas que simplifiquen los trámites y servicios gubernamentales en beneficio de la población, así como la simplificación de trámites y servicios para alcanzar mejores satisfactores económicos a través de la inversión de la iniciativa privada fomentando el empleo en beneficio de la comunidad.

ANTECEDENTES

- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020**, en el cual se proyectaron 97 simplificaciones administrativas de trámites y servicios, las cuales contemplaban eliminación de requisitos, reducción de plazos, alta de nuevos trámites y servicios; así también propuestas regulatorias en 6 regulaciones.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021**, en el cual se proyectaron 22 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2022**, en el cual se proyectaron 20 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2023**, en el cual se proyectaron 40 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.

De conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tiene como atribución elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y en cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a través de la información inherente al programa sectorial de mejora regulatoria allegado por los Sujetos Obligados de las dependencias públicas del Municipio, elaboró un diagnóstico de Mejora Regulatoria en donde se identificaron las acciones y recomendaciones específicas para establecer las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2024, en el que resultaron las siguientes:

ACCIONES

- Agenda Regulatoria
- Alta de Trámites y Servicios.
- Baja de Trámites y Servicios

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 contiene 27 acciones programadas, las cuales a continuación se desglosan por Dependencia:

No.	DEPENDENCIA	EMITIR / REFORMAR / ABROGAR / ELIMINAR REGULACIONES	ALTA TRÁMITE / SERVICIO	BAJA TRÁMITE / SERVICIO	SIMPLIFICACIÓN			TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS
					ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	REDUCCIÓN DE PLAZOS	DIGITALIZACIÓN	
1.-	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7	0	0	0	0	0	7
2.-	SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0	3	1	0	0	0	4
3.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	0	7	3	0	0	0	10
4.-	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	0	0	0	0	1
5.-	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	0	5	0	0	0	0	5
TOTAL:		8	15	4	0	0	0	27

1.- Agenda Regulatoria. (Emisión, Reforma /Abrogación)

En este rubro, se establece el marco normativo que se pretende emprender para su emisión, reforma y/o abrogación, desglosándose de la manera siguiente:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESA DEPENDENCIA, CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO QUE REGULA LA TENENCIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LA ORIENTACIÓN Y/O ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN	LA EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEBIDO A QUE NO EXISTE EN EL MUNICIPIO, A RAZÓN DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES OTORGADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN ESA MATERIA ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
5	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍA DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA, DE TRIGO Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento DE LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN, PERSEVERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
7	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	ESTABLECER LAS BASES PARA LA ESTRUCTURA, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ESTRUCTURADA Y ORDENADA QUE FACILITE LAS RELACIONES Y EL TRABAJO EN EQUIPO, PROCURE LA PRODUCTIVIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	CADA SERVIDOR PÚBLICO CONOZCA LAS OBLIGACIONES, SANCIONES Y BENEFICIOS DE SU ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LO CUAL PERMITE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ORGANIZADA DENTRO DE LA SECRETARÍA.	31/12/2024

2.- Alta de Trámites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente manera:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL	N.A.	ALTA DE TRAMITE	FORMALIZAR EL TRAMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUENTA CON ADEUDO EN SU IMPUESTO PREDIAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE TRAMITE	FORMALIZAR EL TRAMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO NO CUENTA CON ADEUDO EN MULTAS DE TRANSITO.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE PAGO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE SERVICIO	FORMALIZAR EL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MULTA DE TRANSITO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NUTRIMENTAL	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	ATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICAS Y DE NUTRICIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA	31/12/2024
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	EN COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A LOS ESTUDIANTES DE GARCÍA.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	GESTIONAR OBRAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS QUE REQUERAN INVERSIÓN URGENTE A SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	31/12/2024
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ESCUELA CUIDADA POR TODOS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	TENER UNA SINERGIJA ENTRE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE CUIDAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y DE MAESTROS, ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	APOYO PARA SOLICITUD DE BECAS ESTUDIANTILES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, MODIFICÁNDOSE EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO	31/12/2024
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EN BIBLIOTECAS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	BRIGADAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
11	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, BUSQUEDA Y RESCATE	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
12	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
13	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EVACUACION DE INMUEBLES	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
14	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PLAN FAMILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
15	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONOCIENDO EL NUMERO DE EMERGENCIA	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024

3.- Bajas de Tramites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE DOMICILIO Y/O UBICACIÓN		BAJA DE SERVICIO	DEBIDO A LAS ACTUALIZACIONES EN LOS SERVICIOS CATASTRALES, SE REALIZO LA BAJA DE DICHO SERVICIO, YA QUE LOS CAMBIOS SON AJENOS A ESTE MUNICIPIO Y LAS MODIFICACIONES QUEDAN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE BECAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACCESO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A SU ACERVO CULTURAL	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024

DIFUSIÓN.

Una vez aprobado el presente Proyecto de Programa por parte del Ayuntamiento, la Difusión y publicación para consulta pública deberá llevarse a cabo por conducto de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en el Portal Electrónico del Municipio de García, en el apartado correspondiente a la Mejora Regulatoria; así mismo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a través del presente documento en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, por el plazo de 30 días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados, quienes podrán presentar en forma escrita a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que se ubican en C. Lázaro Garza Ayala #104, colonia Centro Histórico, de García, Nuevo León, en los días y horarios hábiles, comprendidos de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:00 horas, los planteamientos que consideren respecto del Proyecto del Programa, debiendo además señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este municipio o en su caso, señalar una dirección de correo electrónico, autorizando para que se le realicen notificaciones por vía electrónica.

Atentamente.-

ING. JORGE EDUARDO GALICIA MATA

TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

De lo anterior el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos a favor lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal De Mejora Regulatoria 2024.

SEGUNDO. Se expide el Programa Municipal De Mejora Regulatoria 2024.

TERCERO. Se dispone la publicación el Programa Municipal De Mejora Regulatoria 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal Oficial.

CUARTO. - Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo del Ayuntamiento para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal Oficial, del Programa Municipal De Mejora Regulatoria 2024.

Sesión Extraordinaria / 29 de Mayo del 2024 / Acta No. 114

1.- Se aprobó por unanimidad de votos Acuerdo por el que se aprueba se autoriza a los representantes legales del municipio para expedir y suscribir la solicitud respecto a la donación por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) consistentes en la Licencia para el Proyecto Plataforma de Justicia Cívica y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) consistente en Uniformes (Botas, Camisas, Gorras, Pantalones y Cinturón táctico), Equipos Tácticos (Fornitura y Bastón Policial PR-24), Patrulla y Motocicleta, dirigida al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; así como la aprobación para recibir dicha donación.

Sesión Ordinaria / 29 de Mayo del 2024 / Acta No. 115

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 113 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 16 de mayo del 2024.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 114 que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 29 de mayo del 2024.

SECRETARIA DE LA TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Resolución de fecha 31 de mayo del 2024 acordada por el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León.

MUNICIPIO DE
GARCÍA, N.L.



García, Nuevo León, 31 de mayo de 2024.

Resolución que declara que causaron abandono a favor del Fisco del Municipio de García, Nuevo León, los vehículos que se encuentran depositados con 12 doce meses o más de anterioridad al 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el Lote Oficial número 51, ubicado en Avenida Lincoln número 14780 y Avenida Cumbres Del Sol, frente a la terminal del Sistema de Transporte Ecovía, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Visto para resolver los autos del procedimiento administrativo relativo al expediente STFYAMPA/120/2024, dentro del cual mediante edicto publicado en Periódico Oficial del Estado de fechas 23 veintitrés y 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y en el Periódico "ABC" de Editorial Monterrey, Sociedad Anónima, de fechas 22 veintidós y 23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, así como en el portal de internet del municipio por 15 quince días contados a partir del 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se comunicó a todos los propietarios de los vehículos automotor que se encuentran depositados con 12 doce meses o más de anterioridad al 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el Lote Oficial número 51, ubicado en Avenida Lincoln número 14780 y Avenida Cumbres Del Sol, frente a la terminal del Sistema de Transporte Ecovía, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que es operado por la empresa GARAGE Y TALLERES S. de R.L. de C.V., que, en virtud de los adeudos fiscales que se han generado con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León y/o por daños causados al patrimonio municipal, disponían del plazo de 60 sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para acudir al local de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, a fin de gestionar la devolución y retirar los vehículos que se encuentren en depósito o en poder de las Autoridades Fiscales o Administrativas del Municipio de García, Nuevo León, previo el pago de las sanciones económicas y demás conceptos correspondientes, y advirtiéndose de autos que los propietarios de los vehículos a que se hace referencia fueron omisos en gestionar su devolución y retiro en el plazo concedido al efecto.

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001



En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento impuesto en el auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, inserto en el mencionado edicto, por lo que el suscrito Secretario actuando como Autoridad Fiscal tiene a bien declarar que causaron abandono a favor del Fisco del Municipio de García, Nuevo León, los bienes consistentes en vehículos automotor que se encuentran depositados con 12 doce meses o más de anterioridad al 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro en el Lote Oficial número 51, ubicado en Avenida Lincoln número 14780 y Avenida Cumbres Del Sol, frente a la terminal del Sistema de Transporte Ecovía, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que es operado por la empresa GARAGE Y TALLERES S. de R.L. de C.V., y que se describen dentro del expediente administrativo STFYAM/PA/120/2024, lo anterior como sanción a la falta de gestiones para la devolución y retiro de los vehículos referidos previo el pago de las sanciones económicas correspondientes dentro del plazo concedido para ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. Queda a disposición de los interesados la información de los vehículos que causaron abandono, la cual deberá ser consultada en el expediente administrativo STFYAM/PA/120/2024, del índice de esta Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León.

Ahora bien, tomando en consideración que las personas que fueron notificadas del auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro mediante el edicto derivado del presente procedimiento, dejaron de comparecer; en consecuencia, esta Autoridad tiene bien a ordenar que las notificaciones personales pendientes y las subsecuentes a la presente resolución, se les practiquen a estas personas por estrados, a través de instructivo que deberá contener el texto íntegro del acto de autoridad que se pretenda notificar y que se fijará durante 10 diez días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León y del cual se dejará constancia en el expediente administrativo STFYAM/PA/120/2024 y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica www.garcia.gob.mx, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001



Finalmente, antes de ser enajenados los bienes que al causar abandono pasaron a propiedad del Fisco Municipal, notifíquese a las personas que tienen registrado como de su propiedad vehículo automotor alguno de los que por esta resolución hubieren causado abandono, para los efectos legales que procedan. Así lo acuerda y firma el Contador Público José Ricardo Valadez López, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, Autoridad Fiscal en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. Rúbrica.

Atentamente,



MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


C.P. JOSE RICARDO VALADEZ LOPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACION MUNICIPAL



<http://garcia.gob.mx>